

**AUTORIZA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD
ADOSADA A INMUEBLE UBICADO EN PURÍSIMA
N°215**

RESOLUCIÓN N° 99 / 2020

RECOLETA,

13 ENE 2020

VISTOS:

1. La Solicitud de exhibición de publicidad **ING DOM N° 4160** de fecha 18.10.2019 presentada ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, Rep. Legal el Sr. Carlos Flores Navarro, Tachado Ley 19.628
2. La **Declaración Jurada de Responsabilidad** de elemento publicitario contenida en Solicitud de exhibición de publicidad ING DOM N° 4469 firmada por: solicitante el Sr. Carlos Flores Navarro, RUT: Tachado Ley 19.628 propietario de inmueble ubicado en PURÍSIMA N°215 el Sr. Luis Gonzalo Andrés Del Pozo Hoppe, Tachado Ley 19.628 competente la Sra. Elizabeth Espinoza Mieres, Tachado Ley 19.628 instalador eléctrico certificado la Sra. Elizabeth Espinoza Mieres, Tachado Ley 19.628
3. La **patente comercial Rol N° 2-743050** a nombre de ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, Rep. Legal el Sr. Carlos Flores Navarro Tachado Ley 19.628
4. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Publicidad N° 41** de fecha 27.12.2019.
5. La **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 2.7.10.** que regula las condiciones mínimas que deberá cumplir la instalación de publicidad en la vía pública o que pueda ser vista u oída desde la vía pública; y su **Artículo 5.1.2** sobre la exención de permiso de edificación para elementos exteriores sobrepuestos.
6. La **Ordenanza local N°31** de fecha 04.11.2002 que regula la publicidad en la comuna de Recoleta, y el Decreto Exento N° 2065 de fecha 14.07.2015 que modifica la Ordenanza N° 31.
7. El **Título VII, Artículo 12° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a los derechos relativos a la publicidad.
8. La **Orden de ingreso municipal Folio N° 29.424.894** de fecha 08.01.2020, que acredita pago por concepto de exhibición de publicidad por el monto de \$18.615, correspondiente a los derechos municipales del 2° semestre de 2019 a contar del mes de octubre.
9. Lo estipulado en el **Decreto Exento N° 293** de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.
10. Lo estipulado en el **Decreto Exento N°1550** de fecha 11 de junio de 2019 en el punto 2 que dispone que en caso de ausencia del titular, las atribuciones se delegan, en el orden que indica.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la exhibición de **3,00 m²** de exhibición de publicidad a nombre de ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, a contar del mes de octubre del año 2019, adosada a la propiedad ubicada en calle PURÍSIMA N°215 Rol SII N° 384-009. La exhibición corresponde en detalle a tres elementos adosados de 1 m2 cada uno categoría C6.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de exhibición de publicidad patente comercial **Rol N° 2-743050** a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a 0,75 UTM semestral, siendo en detalle: 0,25 UTM semestral por cada uno de los tres letreros de 1,00 m2 categoría C6.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, Rep. Legal el Sr. Carlos Flores Navarro, [REDACTED] Tachado Ley 19.628

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de exhibición de publicidad en el espacio público tendrá el carácter de precario, personal e intransferible, pudiendo la Municipalidad modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; el interesado autorizado estará obligado a mantener el elemento publicitario en buenas condiciones de limpieza y conservación, siendo el único responsable de cualquier tipo de desgracia que ocurra por el mal estado del elemento publicitario.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MEI/MRM 09.01.2020

IDDOC: 1656715




MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

**AUTORIZA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD
ADOSADA A INMUEBLE UBICADO EN PURÍSIMA
N°215**

RESOLUCIÓN N° / 2020

RECOLETA, 99

13 ENE 2020

VISTOS:

1. La Solicitud de exhibición de publicidad **ING DOM N° 4160** de fecha 18.10.2019 presentada ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, Rep. Legal el Sr. Carlos Flores Navarro Tachado Ley 19.628
2. La **Declaración Jurada de Responsabilidad** de elemento publicitario contenida en Solicitud de exhibición de publicidad ING DOM N° 4469 firmada por: solicitante el Sr. Carlos Flores Navarro, RUT: 13.033.620-5; propietario de inmueble ubicado en PURÍSIMA N°215 el Sr. Luis Gonzalo Andrés Del Pozo Hoppe, Tachado Ley 19.628 profesional competente la Sra. Elizabeth Espinoza Mieres Tachado Ley 19.628 instalador eléctrico certificado la Sra. Elizabeth Espinoza Mieres Tachado Ley 19.628
3. La **patente comercial Rol N° 2-743050** a nombre de ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, Rep. Legal el Sr. Carlos Flores Navarro Tachado Ley 19.628
4. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Publicidad N° 41** de fecha 27.12.2019.
5. La **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 2.7.10.** que regula las condiciones mínimas que deberá cumplir la instalación de publicidad en la vía pública o que pueda ser vista u oída desde la vía pública; y su **Artículo 5.1.2** sobre la exención de permiso de edificación para elementos exteriores sobrepuestos.
6. La **Ordenanza local N°31** de fecha 04.11.2002 que regula la publicidad en la comuna de Recoleta, y el Decreto Exento N° 2065 de fecha 14.07.2015 que modifica la Ordenanza N° 31.
7. El **Título VII, Artículo 12° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a los derechos relativos a la publicidad.
8. La **Orden de ingreso municipal Folio N° 29.424.894** de fecha 08.01.2020, que acredita pago por concepto de exhibición de publicidad por el monto de \$18.615, correspondiente a los derechos municipales del 2° semestre de 2019 a contar del mes de octubre.
9. Lo estipulado en el **Decreto Exento N° 293** de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.
10. Lo estipulado en el **Decreto Exento N°1550** de fecha 11 de junio de 2019 en el punto 2 que dispone que en caso de ausencia del titular, las atribuciones se delegan, en el orden que indica.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la exhibición de **3,00 m²** de exhibición de publicidad a nombre de ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, a contar del mes de octubre del año 2019, adosada a la propiedad ubicada en calle PURÍSIMA N°215 Rol SII N° 384-009. La exhibición corresponde en detalle a tres elementos adosados de 1 m2 cada uno categoría C6.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de exhibición de publicidad patente comercial **Rol N° 2-743050** a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a 0,75 UTM semestral, siendo en detalle: 0,25 UTM semestral por cada uno de los tres letreros de 1,00 m2 categoría C6.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a ESPACIO93 SPA, RUT: 76.996.045-7, Rep. Legal el Sr. Carlos Flores Navarro Tachado Ley 19.628

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de exhibición de publicidad en el espacio público tendrá el carácter de precario, personal e intransferible, pudiendo la Municipalidad modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; el interesado autorizado estará obligado a mantener el elemento publicitario en buenas condiciones de limpieza y conservación, siendo el único responsable de cualquier tipo de desgracia que ocurra por el mal estado del elemento publicitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA, Director de Obras Municipales (s).**
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



Jimena Jiménez González
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JJG/MEI/MRM 09.01.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC (con antecedentes); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1656715